

LA EDUCACIÓN ÉTICA DESDE LA MIRADA UNIVERSITARIA

Miguel, R., Zemel, M., Cocco, L., Sapienza, M., Pólvora B., Seara, S; Iantosca, A., Ruiz R.

Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata

En un momento donde la calidad, excelencia y seriedad académica son un reclamo generalizado a la Universidad, la educación odontológica debe estar actualizada acorde a los cambios científicos, tecnológicos y ético-legales. En la generación de futuros profesionales es relevante orientar hacia nuevas modalidades en la relación paciente-odontólogo familiarizando al estudiante con las cuestiones ético-legales, que hacen a la profesión, acerca de la implementación del proceso de consentimiento informado (PCI). Este trabajo de investigación buscó explorar las dimensiones actuales que la Bioética presenta dentro de la Currícula de grado y postgrado de Odontología, y realizar aportes significativos que tiendan a enriquecer el currículum y, por ende, el perfil del futuro profesional. Objetivo: Estudiar la ubicación, relación y significación de los aspectos de la enseñanza de la Bioética en el Currículum de Odontología. Se realizó una investigación exploratoria. Se tomaron entrevistas abiertas no estructuradas a especialistas en la temática, constituyéndose, por último, categorías de análisis para su interpretación y análisis. Los resultados obtenidos demostraron que desde una posición constructivista surge la necesidad de facilitar la construcción de conocimientos básicos relativos al PCI con un enfoque ético-legal. Este último, tiene poca difusión entre los odontólogos con muchos años en el ejercicio de la profesión. Los cambios producidos en los últimos años en el área de la salud, particularmente en la Odontología, dieron origen a un nuevo modelo, donde el profesional debe informar a su paciente y a la población en general todo lo concerniente a la salud bucal de los mismos. Los requerimientos para dicha comunicación

incluyen aspectos éticos, bioéticos y legales que demandan ser incluidos en el currículum. Formar y educar a los pacientes abarca lo referente a temas Bioéticos y odontológicos relacionados con la salud integral. Esto último, no escapa a una necesidad para los mismos cuando abordamos el tema de responsabilidad, derechos del paciente, obligaciones y derechos del profesional (ya sea sanitarios o privados), y el promover, motivar y aplicar, un nuevo concepto en la relación odontólogo-paciente. La Bioética, creada por Potte, es una disciplina que integra el estudio sistemático de la conducta humana, en el área de las ciencias de la vida y la atención de la salud; en tanto que dicha conducta es examinada por los principios y valores morales. T. Blunchamp y J. Childress, en su teoría "Principios de la Bioética" da por aceptado cuatro principios fundamentales: No maleficencia – beneficencia – autonomía – justicia. El principio de autonomía reconoce la individualidad del paciente, su unidad como persona. Todo sujeto es responsable de las acciones y decisiones que tome. El respeto por la autonomía del paciente y la información sustancial del conocimiento debe ser bien otorgado al mismo, o a sus familiares directos, usando términos simples y comprensibles, adaptados a la condición cultural y anímica de cada caso. Por lo tanto, la autonomía no es una condición de todo o nada, existen diversos grados que permiten o no ejercerla. La experiencia Nacional e Internacional sugiere que la mayoría de los problemas que enfrentan los odontólogos en los tribunales surgen no solo de un tratamiento negligente sino, también, de la manera que ejerce la profesión como se relaciona con los pacientes, como documenta, en definitiva, como se maneja habitualmente. En diferentes oportunidades la colaboración del paciente es esencial para lograr un buen tratamiento. Por lo antes expuesto, asume gran importancia el proceso de Consentimiento Informado como medio de comunicación Paciente-Odontólogo y como medio educativo para el primero. Con la aplicación de este proceso se establece una relación de confianza que genera en el paciente una

expectativa leal. El profesional deberá actuar en forma oportuna, claramente, poniendo en conocimiento al paciente de todos aquellos detalles significativos sobre su tratamiento con el fin de evitar contratiempos. El profesional odontólogo debe ser veraz en su actuación diaria, no generar falsas expectativas y no minimizar información sobre riesgos. En este sentido, quedan exentas de informar las consecuencias que no se puedan prever. Es un derecho del paciente informarles sobre el diagnóstico y terapéutica que va a recibir permitiéndole tomar una decisión, con autonomía y libertad, en base a los riesgos y beneficios. Este proceso debe basarse, entonces, en la libertad del paciente para poder tomar decisiones. Para que una persona pueda hacer uso de su autonomía debe ser tratada con respeto. La decisión del paciente debe ser meditada y analizada para posteriormente autorizar el documento del consentimiento informado, o bien denegar la práctica odontológica.

** El nuevo modelo en la relación clínica ha generado la incorporación de la Bioética en el currículum de Odontología.

BIBLIOGRAFÍA:

- Shouten B.C., Eijkman M.A.J., Hoogstraten J. Information and participation preferences of dental patients. J Dent Res 2004; 83(12):961-965
- Woolf S., Chan E., Harris R., Sheridan S., Braddock C., Kaplan R., Krist A., O'Connor A., Tunis S. Promoting Informed Choise: transforming health care to dispense knowledge for decision making. Ann Intern Med 2005; 143:193-300